



DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRAMALOTE
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Fijación de traslado N° 08
Art 110 C.G.P.

Radicado	Proceso	PARTES	Traslado
54-313-40-89-001- 2018-00021-00	EJECUTIVO SINGULAR	Dte: BANCO AGRARIO DE Colombia S.A. Ddo: Ramon Dario Vásquez Sandoval	Art. 446 C.G.P. actualización Liquidación crédito

De conformidad, con el artículo 110 del C.G.P., se fija la presente lista de traslado hoy veintiocho (28) de Julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m, se desfija en la misma a las 6:00 p.m.

IVONNE ROCIO CARVAJAL SANTAELLA

Secretaria